**10/RES/OIR/2O19**

Vista la solicitud de la ciudadana \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con Documento Único de Identidad, número\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_-, quien solicita: “Documentos del estudio del sector químico – farmacéutico y cosmética, realizado por la firma española Información y Desarrollo (INFYDE) presentado en septiembre de 2017 por PROESA.” Por lo que con el fin de dar cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), Artículos 1, 2, 3 Literales a, b, j, 4 Literales a, b, c, d, e, f, g, 24, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71 y 73 y conforme lo proporcionado por la unidad generadora de la información, la suscrita **RESUELVE:** Proporcionar la información solicitada, en versión pública.

Queda expedito el derecho de la solicitante de proceder conforme lo establece el art. 82 LAIP.

Sin otro particular.

San Salvador, a las dieciséis horas del día veintiocho de junio de dos mil diecinueve.

ANEXO